

CONTRATO CONSTITUTIVO

NJFARMA S.A.S.

Conste por el presente documento, celebrado en la ciudad de Quito, el día 19 de julio de 2020, la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. – COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de este contrato constitutivo de Sociedad por Acciones Simplificada:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Cedula o Ruc	Nacionalidad	Estado civil	Domicilio	Representante: Nombres y Apellidos, según corresponda.	Correo Electrónico
JIMENEZ ORBEA MARIA GLORIA	171040545-5	ECUATORIANA	CASADA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	mariagloria.jimenez@gmail.com
JIMENEZ ORBEA ANA GIOCONDA	170653242-9	ECUATORIANA	CASADA	DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO	N/A	macroescala@gmail.com

SEGUNDA.- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen como en efecto lo hacen, una Sociedad por Acciones Simplificada, que se someterá a las disposiciones de los presentes estatutos y demás normativa aplicable.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). De la denominación, domicilio, objeto y plazo. Artículo 1°.- Nombre.- La denominación de la compañía que se constituye es NJFARMA S.A.S. **Artículo 2°.- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia del Pichincha. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo 3°.- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: 1) la importación, distribución, venta y comercialización de toda clase de medicinas, preparados de medicinas, artículos sanitarios, artículos e instrumentales médicos, artículos de higiene y limpieza, productos farmacéuticos, productos hospitalarios, productos químicos y todo otro tipo de producto útil para el mantenimiento y/o restablecimiento de la salud humana, animal o vegetal; 2) la importación, distribución, venta y comercialización de toda clase de cosméticos, artículos eléctricos, electrodomésticos, artículos para niño, artículos de calzado y zapatería, artículos para tocador, artículos para hogar, artículos decorativos, artículos de audio y video e informáticos, productos alimenticios, juguetes; 3) prestación de servicios de análisis, asesoría, evaluación de la salud, ya sea por medios propios o subcontratando con personas naturales o jurídicas que puedan realizar ese trabajo; 4) la importación, distribución, venta y comercialización de equipos médicos, odontológicos, eléctricos, electrónicos, para análisis de químicos, para hospitales, para la industria farmacéutica, para laboratorios, equipos e insumos relacionados con la industria en general; 5) el abastecimiento de locales comerciales, cadenas de farmacias, así como el desarrollo de franquicias para la comercialización de productos farmacéuticos, limpieza, higiene y artículos de uso personal en general. En el cumplimiento de su objeto la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de

duración de la compañía es indefinido, contado desde la fecha de inscripción de este acto constitutivo en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo 5°.- Del Capital y de las acciones.-** El Capital Suscrito es de cien dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cien acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, numeradas consecutivamente del uno al cien inclusive. **Título Tercero (III). Marco Legal. Del gobierno y de la administración. Artículo 6°.- Marco Legal.-** Esta sociedad se regirá por las disposiciones contenidas en la sección innumerada agregada a continuación del artículo 317 de la Ley de Compañías, y en lo no previsto en dicha sección, se regirá por el presente estatuto, por las normas que rigen a las sociedades anónimas y, en su defecto, por las que rigen a las sociedades mercantiles según la Ley de Compañías, en cuanto estas últimas no fueren contradictorias con aquellas. **Artículo 7°.- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la Asamblea de accionistas, y su administración al Gerente General y al Presidente, los que serán designados en este acto constitutivo y posteriormente por la Asamblea de Accionistas. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General de forma individual. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, impedimento para actuar del Gerente General, renuncia, remoción separación o reemplazo, será reemplazado por el Presidente. El periodo de duración de los indicados Administradores será de un año, contado desde la fecha de inscripción del respectivo nombramiento en el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo 8°.- Convocatorias.-** La convocatoria a Asamblea de accionistas la efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante comunicación escrita dirigida a cada accionista y simultáneamente, mediante correo electrónico dirigido a cada uno de los accionistas, con cinco días hábiles de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión, conforme a la Ley. Si no se contare con el correo electrónico de todos los accionistas, la convocatoria se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, igualmente con cinco días hábiles de anticipación al fijado para la reunión. En tales cinco días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la Asamblea de accionistas. **Artículo 9°.- De la Asamblea de accionistas.-** En todo cuanto se refiere a las clases de Asambleas de accionistas, a las atribuciones de la Asamblea de accionistas, a la Asamblea Universal de accionistas, al quórum de instalación y al quórum de decisión, se estará a lo dispuesto en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificada. **Artículo 10°.- Facultades de los administradores.-** El Gerente General y el Presidente ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores, en las normas de la Ley de Compañías, que rigen para las Sociedades por Acciones Simplificadas. **Artículo 11°.- Reparto de utilidades.-** La distribución de las utilidades se realizara conforme a lo establecido en la Ley de Compañías para las sociedades anónimas. **Título Cuarto (IV) De la disolución y liquidación. Artículo 12°.- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en el número 6, de la sección innumerada agregada a continuación de la sección VIII, artículo 317 de la Ley de Compañías.

CUARTA.- APORTES.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Accionistas	Capital Suscrito	Capital Por Pagar	Capital Pagado	Número de acciones	Porcentaje
JIMENEZ ORBEA MARIA GLORIA	50 USD	50 USD	0 USD	50	50%
JIMENEZ ORBEA ANA GIOCONDA	50 USD	50 USD	0 USD	50	50%
TOTALES	100 USD	100 USD	0 USD	100	100%

QUINTA.- Las comparecientes declaran que una vez constituida la sociedad , pagarán los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago de capital social, en la columna de capital por pagar, hasta en el plazo de 24 meses, contado a partir de la fecha de inscripción del presente contrato, en la cuenta que la compañía abra en una institución bancaria.

SEXTA.- Asimismo, los comparecientes declaran bajo juramento que asumen la responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de la información aquí contenida, así como de la documentación de soporte proporcionada en este proceso de constitución, el cual se ha realizado con apego a la ley.

SÉPTIMA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo 7° del estatuto, se designan como Gerente General de la compañía a la señora María Gloria Jiménez Orbea y como Presidente de la misma a la señora Ana Gioconda Jiménez Orbea, respectivamente. Las comparecientes autorizan expresamente a la Dra. Ivett Carolina Campaña Córdova a emitir los nombramientos que correspondan.

OCTAVA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para la presente constitución de sociedad de acciones simplificada provienen de actividades lícitas.



Firmado electrónicamente por:
**MARIA GLORIA
JIMENEZ ORBEA**

**ANA
GIOCONDA
JIMENEZ ORBEA**

Firmado digitalmente por
ANA GIOCONDA JIMENEZ
ORBEA
Fecha: 2020.07.19 14:03:46
-05'00'

María Gloria Jiménez Orbea

Ana Gioconda Jiménez Orbea


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170653242-9
 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ ORBEA ANA GIOCONDA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAURICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1971-12-05
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL CASADO
FABIO ORLANDO MACHADO AYALA





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN EMPLEADO PARTICULAR E3333V4222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
JIMENEZ RAMON MARCELO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ORBEA GLORIA ELENA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2015-11-24
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-11-24

IGM 15 10 305 18
 000881474






DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018




012 JUNTA No. **012 - 282** NÚMERO **1706532429** CÉDULA
JIMENEZ ORBEA ANA GIOCONDA
 APELLIDOS Y NOMBRES

1706532429

PICHINCHA PROVINCIA **CIRCUNSCRIPCIÓN:**
QUITO CANTÓN **ZONA: 1**
ÑAQUITO PARROQUIA




REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
JIMENEZ ORBEA MARIA GLORIA
 LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO CHAUPICRUZ
 FECHA DE NACIMIENTO **1982-10-15**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **CASADA**
CHRISTIAN HERVAS HERVAS

No. **171040545-5**







INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **MAESTRO/EN/DIREC/EMPRE** E333312222

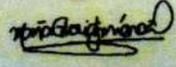
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **JIMENEZ RAMON MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORBEA GLORIA ELENA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2014-01-06

FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-01-06



DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



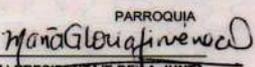

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL


CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

017

017 - 0142 **1710405455**
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
JIMENEZ ORBEA MARIA GLORIA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
 PROVINCIA **RUMIPAMBA**
 QUITO **1**
 CANTÓN PARROQUIA **ZONA**



1.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 26/06/2020 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7886180

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1725623746 QUISHPE SANDOVAL MAYRA CAROLINA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: NJFARMA S.A.S.

ACTIVIDAD PRINCIPAL G4772.01 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ACTIVIDAD COMPLEMENTARIA G4772.03 VENTA AL POR MENOR DE INSTRUMENTOS Y APARATOS MEDICINALES Y ORTOPÉDICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL **11/08/2020 12:00 AM**

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

DRA. GLADYS YUGCHA DE ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

06/07/2020 6.29 PM